

ORDENANZA N°: 939/91-

Ramallo, 8 de agosto de 1991

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento Ejecutivo para que ceda por cinco (5) años, una fracción de tierra en el cementerio de Ramallo, destinado a la Señora OLGA SÁNCHEZ de TECH que revistaba como agente municipal y que junto con su esposo EDGARDO TECH y su hija MARISA TECH, fallecieron trágicamente en un accidente automovilístico en la Ruta 9 en este distrito;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar sin cargo, con----- cesión por cinco (5) años, por un terreno para construcción de Nichera, en la Sección 6º, Lote N°264, del Cementerio Ramallo, a los hijos de OLGA SÁNCHEZ, agente municipal, fallecida con su esposo e hija en un accidente automovilístico en la Ruta 9, el día 24 de junio pasado.-----

ARTÍCULO 2º) Dicha nichera que construirán sus sucesores, se ajustaráa lo establecido----- por la Secretaría de misma.-----

ARTÍCULO 3º) En el título de concesión constará esta cesión a cuyo término los herede----- ros deberán efectuar las renovaciones como establecen las normas en vigor.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 1991.-----